



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ACUERDO SDS 7/2020

**POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA REALIZAR VÍA
ELECTRÓNICA LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS LLEVADOS ANTE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL
CORONAVIRUS COVID-19.....3**

Acuerdo SDS 7/2020 por el que se establecen medidas para realizar vía electrónica los trámites, servicios y procedimientos administrativos llevados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para evitar la propagación del coronavirus COVID-19

Sayda Melina Rodríguez Gómez, secretaria de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, fracciones I y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 11, apartado A, fracciones IX y X del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Considerando:

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán establece, en su artículo 45, fracciones I y V, que a la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde, entre otros, el aplicar en los asuntos de su competencia las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el Estado; y aprobar las políticas generales y emitir normas técnicas en materia de desarrollo sustentable, protección y conservación del medio ambiente, promoviendo su debido cumplimiento.

Que, asimismo, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán señala, en su artículo 515, fracciones III, IV, V, X, XIV y XVII, que al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde las facultades de dictar los acuerdos y resoluciones en los procedimientos administrativos que, por violaciones a las leyes de la materia, sus reglamentos y otras disposiciones legales aplicables, conozca la secretaría; emitir los acuerdos y resoluciones en materia impacto ambiental, derivados del análisis y evaluación de la factibilidad urbana ambiental, la manifestación de impacto ambiental, informe preventivo, estudio de riesgo y programas de restauración otorgando en su caso las autorizaciones correspondientes; autorizar el funcionamiento de fuentes fijas y la verificación de fuentes móviles de emisión de contaminación ambiental de competencia estatal con excepción de aquellas fuentes móviles destinadas para el transporte público; emitir los acuerdos y resoluciones en materia de gestión integral de residuos derivados del análisis y evaluación de los planes de manejo y proyectos ejecutivos, otorgando en su caso las autorizaciones y las claves de registro correspondientes; vigilar y sancionar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ámbito de su competencia, así como el cumplimiento de las autorizaciones otorgadas; y otorgar autorizaciones o permisos en materia del cuidado de los elementos ambientales, así como del manejo integral y disposición de los residuos de competencia estatal.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del virus COVID-19 como una pandemia en virtud del incremento en el número de casos existentes a nivel mundial, considerándose como una emergencia de salud pública a nivel internacional.

Que el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, el cual ordena, en su artículo primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en la población residente en el territorio nacional. Lo anterior como acción extraordinaria para atender la emergencia

sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 que los sectores público, social y privado deberán implementar.

Que, no obstante, el 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, el cual modifica, entre otros, la fracción I, del artículo primero para establecer la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que la actual contingencia sanitaria derivada del virus Covid-19 ha obligado a los distintos órdenes de gobierno a tomar medidas de contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento y distanciamiento social, tendientes a reducir el riesgo de contagio o propagación entre las personas; por lo que, como parte de dichas medidas, es menester implementar el uso de los servicios tecnológicos remotos como medio alterno para la realización de los trámites, servicios y procedimientos administrativos llevados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Que en razón de lo anterior, resulta pertinente emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación ambiental vía electrónica, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SDS 7/2020 por el que se establecen medidas para realizar vía electrónica los trámites, servicios y procedimientos administrativos llevados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para evitar la propagación del coronavirus COVID-19

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer acciones y medidas para realizar vía electrónica los trámites, servicios y procedimientos administrativos llevados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Artículo 2. Presentación de promociones vía electrónica

Para efectos de lo establecido por los artículos 25, fracción III, 31, 33, 34, 38, 55, 56, 100, fracción II, y 101 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; y 26, 27, 28, 32, 33, 34, 38, 41, 58, 59, 60, 89, de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Yucatán, los interesados en presentar una promoción ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable podrán realizarlo mediante documento digital firmado y escaneado a los correos electrónicos vetanilla.sds@yucatan.gob.mx o karen.aquirre@yucatan.gob.mx, debiendo adjuntar, de manera digital, los requisitos señalados para cada trámite, de conformidad con lo establecido en el sitio web www.sds.yucatan.gob.mx, en la sección trámites.

Asimismo, en lo relativo a la autorización de planos de áreas verdes que se requieren para los diversos trámites, será necesario que se adjunten en versión autocad. Los promoventes deberán conservar la información original presentada de manera digital, para el caso de que la autoridad lo requiera.

Artículo 3. Presentación de denuncias ciudadanas

Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, en sus artículos 145 y 146, la presentación de denuncias ciudadanas podrá realizarse a través del correo electrónico vetanilla.sds@yucatan.gob.mx, o bien, desde el sitio web de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, www.sds.yucatan.gob.mx, en la sección tramites.

Artículo 4. Cumplimiento de requerimientos

Para efectos del cumplimiento de requerimientos de los trámites de Factibilidad Urbano Ambiental, Manifiesto de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo, Informe Preventivo, Evaluación de Fuentes Fijas de Emisiones Contaminantes, Evaluación de Plan de Manejo y de Proyecto Ejecutivo de Residuos de Manejo Especial, los interesados en presentar una promoción ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable podrán realizarlo mediante documento digital firmado y escaneado a los correos electrónicos vetanilla.sds@yucatan.gob.mx o karen.aguirre@yucatan.gob.mx, debiendo adjuntar, de manera digital, los requerimientos solicitados y un escrito libre en el que se manifieste el cumplimiento de los requerimientos y la fecha del acuerdo en que se solicitaron los mismos.

Los promoventes deberán conservar la información original presentada de manera digital, para el caso de que la autoridad lo requiera.

Artículo 5. Consultas públicas

Para efectos de las consultas públicas requeridas para el trámite de Manifiesto de Impacto Ambiental, se remitirán de forma regular a las oficinas centrales del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y posteriormente se les remitirá vía electrónica la cotización para la respectiva publicación.

Una vez que tenga la cotización, el interesado podrá acudir a cualquiera de las cajas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán y solicitar el pago del derecho por publicación, a razón de dos planas por un día. Realizado el pago deberá enviar el comprobante de pago de manera digital, al correo electrónico diario.oficial@yucatan.gob.mx; seguidamente se procederá a la publicación en la edición programada más cercana a la fecha de pago.

Artículo 6. Ampliación del plazo para la presentación de las cédulas de operación anual

Se amplía el plazo para la presentación de las cédulas de operación anual que establece el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, hasta el 31 de julio del 2020.

Artículo 7. Suspensión del trámite de verificación vehicular

Se suspende el trámite de verificación vehicular establecido en el artículo 105 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, hasta en tanto no se declare el cese de la pandemia de Covid-19 o se deje sin efectos por la autoridad estatal.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de mayo de 2020.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, en Mérida, Yucatán, a 14 de mayo de 2020.

(RÚBRICA)

**M.I.A. Sayda Melina Rodríguez Gómez
Secretaría de Desarrollo Sustentable**

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA